



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina

Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

DECRETO N° 84/2024

Los Conquistadores (Entre Ríos), 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El Expediente N°004/2024, contenido acta de comprobación de Infracción de Tránsito N°00000459, confeccionado por personal Policial de la dependencia de Comisaria N° 16 de Los Conquistadores; y,

CONSIDERANDO:

Que el Acta de Constatación de las infracciones cometidas por el menor TONINA, Santiago DNI N° 49.712.466, domicilio en la Ciudad de Chajarí, en virtud de la cual se procedió a la retención de un moto vehículo que no reúne todas las condiciones exigidas en la Ordenanza N°08/2012, Ordenanza N° 80/2008, Ordenanza N° 81/2008 y sus modificatorias, en concordancia con la Ley de tránsito N°24.449, Ordenanza de adhesión N°11/2004 y su modificatoria

Que en dicha acta consta que el menor infringió los art 47, Art. 56 f, Art 53 i, y art 54 f de la Ordenanza N° 80/2008 y sus modificatorias.-

Que la conducta descrita en el acta resulta de alto peligro no solo para el infractor sino la población en general, es por ello que se encuentra justificado el imponer mínimo de las sanciones, establecidas para estos tipos de infracciones impuestas por la normativa vigente sino mencionar la peligrosidad de las conductas desplegadas.

Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CONQUISTADORES, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) APLIQUESE la sanción de multa por infracción contemplado en el artículo de la Ordenanza vigente que contempla las faltas de tránsito y los art 47, Art. 56 f, Art 53 i, y art 54 f de la Ordenanza N° 80/2008 y sus modificatorias, equivalentes a la suma de Pesos Noventa Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 90.800,00), aplicar al tutor responsable Sr TONINA, Matías Alejandro, DNI N°35.129.589 ,con domicilio en Calle Rocamora N 3060 de la Ciudad de Chajarí, del menor TONINA, Santiago DNI N° 49.712.466, de 16.años de edad.-

ARTICULO 2º): El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 3º): Pase copia al Área de Transito.-

ARTICULO 4º)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


JOHANA PAMELA CARDOZO
SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y PRODUCCION
MUN. LOS CONQUISTADORES


Lic. Adrián Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES